

# ARCA estableció la feria fiscal de julio: cuándo será y qué trámites se podrán realizar

13/06/2026



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dispuso la feria fiscal de invierno, que regirá desde el 13 al 24 de julio, inclusive.

El organismo recaudador fijó las fechas a través de la resolución 5863, publicada este viernes en el Boletín Oficial.

Durante ese lapso, **se suspende el cómputo de los plazos vigentes** en determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, intimaciones y clausuras.

Por el contrario, se mantendrán habilitados distintos procedimientos de fiscalización.

# Qué es la feria fiscal de ARCA

Una **feria fiscal** consiste en la extensión de todos los plazos de procedimientos en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social. **La medida no suspende las acciones del organismo recaudador.**

Durante su vigencia quedan en suspenso el cómputo de los plazos que rigen para la respuesta de los contribuyentes a los requerimientos del organismo.



Una feria fiscal consiste en la extensión de todos los plazos de procedimientos en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social. (Foto: AFP)

La medida alcanza a determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras, intimaciones de pago y requerimientos, entre otros.

## Las principales claves de la feria fiscal de ARCA

A continuación, las claves a tener en cuenta durante la feria fiscal de invierno de ARCA.

- La **feria fiscal de invierno** comenzará a partir del lunes 13 de julio y finalizará el viernes 24 de julio de 2025.
- Durante este periodo, no deben computarse los días hábiles administrativos respecto de los plazos de procedimientos.
- Las **presentaciones** y los **pagos se deberán continuar realizando en las fechas de vencimiento previstas**, aunque coincidan con la feria fiscal.
- Durante ese período, está previsto que ARCA continúe con sus facultades de contralor. Incluso **puede realizar notificaciones** a los contribuyentes, responsables o terceros.

## **Blanqueo laboral: ARCA fijó un plan de pagos para regularizar trabajadores**

ARCA estableció los **plazos** y el plan de **facilidades de pagos** de hasta 72 cuotas para que las empresas puedan adherirse al **régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER)**. El monto mínimo de cada cuota y del pago a cuenta será de \$50.000.

El PER permite a los empleadores del sector privado regularizar **relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas** iniciadas hasta el 5 de marzo de 2026 y que continúen vigentes al momento de iniciar el trámite.

La regularización de las relaciones laborales y la adhesión a los beneficios podrán realizarse desde el **16 de junio** hasta el **28 de noviembre**.

Los sujetos alcanzados por la norma son pymes, entidades sin fines de lucro y otros empleadores. La cantidad máxima de cuotas de los planes de facilidades de pago, se determinará

según el tipo de contribuyente al momento de la consolidación de los mismos. La **tasa de interés mensual** será de **1%**.

Fuente: TN